

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5° Turno**, dictada en autos: **"INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO c/ NILDAS TRADING SAJUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO" IUE 2-29639/2024**, Se hace saber que el próximo 5 de mayo del año 2026 a partir de las 14:00 horas en Local de La "CASA ROSADA", sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, la Rematadora Publica Vanesa Grunullú González, matricula 7178, RUT 150.746.140.013 asistida por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con las construcciones que le acceden, sito en la localidad catastral de Maldonado, departamento de Maldonado, manzana catastral 1060 solar 42 empadronado con el número CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE (4039), el que según plano del agrimensor Marcelo Casciani Sere, de enero de 1957, inscripto en la Oficina departamental de catastro de Maldonado con el numero 1140 el 9 de enero de 1957, se identifica como solar 42 de la manzana K, tiene una superficie de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS (679 metros 56 decímetros) y se deslinda así: 30 metros 61 centímetros al Suroeste de frente a Calle 17 metros de ancho; 6 metros 38 centímetros al Noroeste también de frente a Calle N°7 (20 metros de ancho), uniendo ambos frentes ochava curva de 14 metros 23 centímetros; 38 metros 83 centímetros al Noreste, lindando con el solar 43 y 20 metros 78 centímetros al sureste, lindando con espacio libre. SE PREVIENE 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura y en dólares estadounidenses. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 4) El bien se remata en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación y titulación agregadas y de la información registral adjunta. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupacional del bien. 6) Los rubros imputables al precio del Remate son el impuesto de enseñanza primaria y contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial, existiendo deuda ante la intendencia departamental de Maldonado que al 13/03/2026 que asciende a \$3.180.463 y deuda por Impuesto de Enseñanza Primaria por \$35.119. 7) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio con letra de cambio, o transferencia electrónica de bancos de plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19.210, 19.478 y 19.732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales de esta publicación en diario Oficial, Local y web del poder judicial.

Maldonado, 16 de abril de 2026